

ORDENANZA N° 5.625

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio transaccional realizado entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, y la firma Michelín Argentina S.A.I.C. y F., en referencia a la obligación tributaria en concepto de Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda por los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015 según el Código Tributario, Ordenanza Impositiva N° 4.352, 4.754, 5.100 y 5.156.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-